

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°1094
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de
dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por alimentos Demandante: MONICA LORENA GALVIS PIÑEROS Demandado: JOHN FREDY BENAVIDEZ URQUINA Radicado: 76-147-31-84-001- 2018-00193-00
--

El término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, no hubo manifestación al respecto y como quiera que la liquidación no se tomó desde la última actualización que se realizó mediante providencia N° 837 de fecha 30 de marzo de 2022, se dispondrá su modificación.

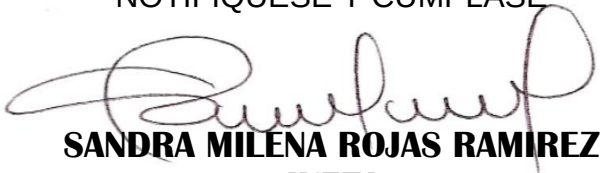
En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

MODIFICAR la actualización del crédito presentado por la parte demandante, el cual quedará así:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
VIENE MARZO 2022				\$ 1.825.996	\$ 1.825.996
abr-22	\$ 518.969	\$ 9.130	\$ 355.157	\$ 1.989.808	\$ 1.998.938
may-22	\$ 518.969	\$ 9.949	\$ 355.157	\$ 2.153.621	\$ 2.172.700
jun-22	\$ 518.969	\$ 10.768	\$ 671.846	\$ 2.000.744	\$ 2.030.591
jul-22	\$ 518.969	\$ 10.004	\$ 697.293	\$ 1.822.421	\$ 1.862.271
ago-22	\$ 518.969	\$ 9.112	\$ 380.941	\$ 1.960.449	\$ 2.009.412
sep-22	\$ 518.969	\$ 9.802	\$ 380.941	\$ 2.098.477	\$ 2.157.243
oct-22	\$ 518.969	\$ 10.492	\$ 380.941	\$ 2.236.506	\$ 2.305.763
TOTAL					\$ 2.305.763

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0162 . La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d463dc9c68859a03cf39a90946cf54ba81f0976d029f7127fbe7080290060095**

Documento generado en 24/10/2022 06:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>